



98/CFF Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF.		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
☒ Trámite ☐ Servicio	A través de este trámite podrás presentar el aviso para informar que la institución fiduciaria opta por reportar cualquier información respecto de un fideicomiso que, a su vez, califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 28, para ejercer la opción señalada en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e).	☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
La institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, de un fideicomiso cuando se ejerza la opción señalada en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e).		Dentro del mes siguiente a que se ejerza la opción.
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
1. Ingresas al Portal del SAT, en la liga mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? y selecciona el apartado CRS. 2. Dirígete a la opción Institución fiduciaria que reporta información CRS de fideicomiso. 3. En el apartado Pasos a seguir ingresa a Mi portal, captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera de México Sujeta a Reportar que presenta el trámite, seguido de Iniciar sesión. 4. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud. 5. Llena el formulario electrónico Servicio de Aviso conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona FICHA 98/CFF ANEXO 28 RMF; en Dirigido a: AGGC del SAT; en *Asunto: Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción señalada en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e); en Descripción: expón brevemente de lo que trata el aviso que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar. 6. Oprime el botón Enviar, en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
1. Formato de Solicitud de trámite 98/CFF Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción señalada en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado y firmado, el cual podrás descargar conforme a los siguientes pasos: entra al Portal del SAT www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "Trámites y servicios" / elige "Más trámites y servicios" / posteriormente da clic en la opción "Grandes contribuyentes" / selecciona "Intercambio de información (FATCA Y CRS)" / en el apartado "Material adicional" da clic en la opción "Formatos" / elige "Formato 98/CFF", el cual te redireccionará al formato. 2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público, así como identificación oficial vigente. 3. Identificación oficial.		



Administración General de Grandes Contribuyentes

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado **I. Definiciones**, punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación**, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña para entrar a **Mi portal**.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a Mi portal .	No.

Resolución del trámite o servicio

La autoridad validará la información y documentación presentada y en caso de cumplir con los requisitos solicitados se tendrá por presentado el Aviso.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	Diez días.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.	Indefinida, hasta en tanto la Institución Financiera no realice alguna modificación.	

CANALES DE ATENCIÓN

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
- Atención personal en las oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx - Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. - En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm - Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx	- Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). - Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx - En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias - MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible, en el Micrositio de



Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT:

http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm

- La manifestación que debes realizar para efectos de este trámite deberá ser bajo protesta de decir verdad, por lo que se deberá seleccionar la casilla en el apartado correspondiente del Formato de Solicitud de trámite 98/CFF Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción señalada en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF, contenido en el Anexo 1.
- Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.

Fundamento jurídico

Artículos 30 y 32-B Bis del CFF; Regla 2.9.12. y Anexo 28 de la RMF.



Administración General de Grandes Contribuyentes

Guía para la **ficha 98/CFF 2026**



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Ficha de trámite 98

Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF.

Descripción del trámite

Por medio de este trámite, las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar (IFSR) en términos del Anexo 28 de la RMF, que sean instituciones fiduciarias, pueden informar que optan por reportar cualquier información respecto de un fideicomiso que, a su vez, califica como IFSR en términos del Anexo 28.

Información para realizar el trámite

¿Cuándo se debe presentar el trámite?

Se debe presentar dentro del mes siguiente a que se ejerza la opción.

Se presenta de forma electrónica en Mi portal: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs>.

Pasos a seguir para realizar el trámite o servicio:

1. Ingresa a Mi portal (<https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal>).
2. Inicia sesión con RFC y Contraseña de la Institución Financiera de México Sujeta a Reportar que presenta el trámite.
3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Solicitud.
4. Llena el formulario electrónico Servicio de Aviso conforme a lo siguiente:
5. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona FICHA 98/CFF ANEXO 28 RMF; en Dirigido a: Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria; en Asunto: aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción prevista en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF; en Descripción: explica brevemente de lo que trata el aviso que estás realizando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello, elige Examinar, selecciona los documentos digitalizados en formato PDF y elige Cargar.
6. Oprime el botón Enviar y en automático se originará la solicitud con el número de folio del trámite de atención.
7. Obtén el acuse de recibo.



Requisitos

Presenta la siguiente información y documentación:

1. Formato de Solicitud de trámite 98/CFF Aviso de la institución fiduciaria, que sea una Institución Financiera Sujeta a Reportar, que ejerce la opción señalada en el Anexo 28, Primera parte, Sección VIII, Subapartado B(1)(e) de la RMF, contenido en el Anexo 1.
2. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público, así como identificación oficial vigente.
3. Identificación oficial. *

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado I. Definiciones, punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Seguimiento y resolución del trámite o servicio

Se puede enviar un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite.

Este es un trámite conclusivo.

Al finalizar el trámite o servicio se obtiene el acuse de recepción.

La vigencia del trámite es indefinida, mientras la institución financiera no realice alguna modificación.

Canales de atención

En caso de consultas o dudas:

- Atención de forma presencial en las oficinas de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicadas en Avenida Hidalgo núm. 77, módulo 3, p.b., Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06300, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas mediante previa cita, la cual podrán solicitar



a través de correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).

- A través de Chat (<http://chat.sat.gob.mx/>).
- Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).
- Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).

En caso de quejas y denuncias:

- Quejas y denuncias SAT: 558 852 2222 desde cualquier parte del país y (+52) 558 852 2222 para el exterior del país.
- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx.
- En el Portal del SAT: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias>.
- Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
- MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

- La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el Portal del SAT, en el Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).
- La manifestación de las instituciones financieras deberá ser bajo protesta de decir verdad.
- Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.

Disposiciones aplicables

Artículos: 30 y 32-B Bis del CFF; Regla 2.9.12 y Anexo 28 de la RMF.